UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 743 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0984-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 0512-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 200-2026-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 779-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0609-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 474-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 109-2026-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre autorización para cobertura de plaza docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando Nº 109-2026-UNSCH-FIQM/D, de fecha 20 de abril de 2026, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Ingeniería Química, por nueva necesidad;

Que, con Memorando Nº 200-2026-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 23 de abril de 2026, la Dirección de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha emitido opinión favorable para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por nueva necesidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 743 -2026-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 0609-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plaza docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACION
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Nueva Necesidad

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 743 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods